



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 127-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUN 2014

VISTOS; El Informe N°204-2014/GRP-402000-402100 de fecha 10 de junio del 2014, el Proveído de Gerencia de fecha 06 de junio del 2014, el Informe N°101-2014/GRP-402400 de fecha 06 de junio del 2014, el Informe N°837-2014/GRP-402420 de fecha 05 de junio del 2014, Carta N°104-2014/GRP-402420 de fecha 02 de junio del 2014, la Resolución Gerencial Sub Regional N°103-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°103-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 12 de mayo del 2014, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N°04, del Proyecto "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón", Código SNIP N° 97241, por 31 días calendarios; del 01 de mayo del 2014 al 31 de mayo del 2014, única y exclusivamente para la culminación de la entrega del material bibliográfico para docentes y estudiantes del proyecto en cuestión, correspondiente al Componente III "Uso Optimo de Espacios Educativos", lo cual no generará presupuesto adicional alguno;

Que, con **Carta N°104-2014/GRP-402420**, de fecha 02 de junio del 2014, el Supervisor del Proyecto, Ing. Teófilo Mondragón Flores, indica que al haber culminado la Ampliación de Plazo N°04, y al encontrarse en proceso de distribución la entrega del material bibliográfico a docentes y estudiantes del proyecto en cuestión, así como la implementación del material inmobiliario, equipos de cómputo, audio y visuales, solicita ampliar el plazo del proyecto parcialmente por 30 días calendarios, del 01 de junio del 2014 al 30 de junio del 2014, a efectos de lograr el objeto del proyecto, lo cual no generará un presupuesto adicional;

Que, a través del **Informe N°837-2014/GRP-402420**, de fecha 05 de junio del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Gary Martín la Roca Saavedra), comparte la opinión del Supervisor del Proyecto, opinando favorablemente a la ampliación de plazo parcial solicitada, resaltando que la ampliación cesará al momento de cesar la causal que la originó;

Que, siendo así, con el **Informe N°101-2014/GRP-402400**, de fecha 06 de junio del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de analizar y evaluar la documentación sustentatoria de la ampliación de plazo solicitada, solicita la emisión del documento resolutivo correspondiente; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional a través del proveído de fecha 06 de junio del 2014, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita opinión y en caso de ser procedente se emita la resolución solicitada;

Que, con el **Informe N° 204-2014/GRP-402000-402100**, de fecha 10 de junio del 2014, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 30 días calendarios; en virtud que, cuenta con la conformidad del Supervisor del Proyecto, la Dirección Subregional



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 127 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 JUN 2014

de Infraestructura y Subdirección de la Unidad de Obras, en su calidad de entes técnicos especializados, indicando que la ampliación de plazo solicitada no generará presupuesto adicional al proyecto;

Que, al respecto la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS (Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas -Administración Directa), en el ítem N° 9.26, señala que:

Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, y sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes:

(...)

d. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (...)

Que, en relación al plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse por la ampliación de plazo solicitada, se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el ítem 9.26 in fine de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS, por cuanto el Supervisor de Obra se ha pronunciado dentro de los siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud de ampliación de plazo y la Entidad se ha pronunciado dentro de los (10) días siguientes de la recepción del Informe del Supervisor;

Que, al respecto, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Carta N°104-2014/GRP-402420 de fecha 02 de junio del 2014, el Informe N°837-2014/GRP-402420 de fecha 05 de junio del 2014, y el Informe N°101-2014/GRP-402400 de fecha 06 de junio del 2014, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Asimismo; respecto a la eficacia retroactiva de las decisiones administrativas, la práctica administrativa nacional ha introducido esa posibilidad, por las cuales un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia; motivo por el cual, en el presente caso nos encontramos ante un supuesto excepcional de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, la misma que se debe tratar bajo la aplicación del Artículo N°17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde se contempla dicha figura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0127-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G.

Chulucanas,

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, del Proyecto "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón"; por 30 días calendarios, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2014, teniendo como fecha de culminación el 30 de junio del 2014, única y exclusivamente para la culminación de la entrega del material bibliográfico para docentes y estudiantes del proyecto en cuestión, correspondiente al Componente III "Uso Optimo de Espacios Educativos", lo cual no generará presupuesto adicional alguno.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Supervisor del Proyecto Ing. Teófilo Mondragón Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

